

RESOLUCION: ____ / ____

FORMOSA, de Noviembre de 2.017.-

V I S T O:

El Expte. N° 9.795 - Año 2.017 - ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de: cien (100) colas vinílicas (ítem 01), cincuenta (50) almohadillas p/sellos (ítem 02), un mil quinientos (1.500) boligrafos (ítem 03), quinientas (500) cajas de broches 21/6 (ítem 04), doscientas (200) cajas p/archivo de cartón (ítem 05), cuatrocientas (400) carpetas colgantes (ítem 06), trescientas (300) cajas de clips (ítem 07), doscientos (200) cuadernos N° 200 (ítem 08), cien (100) bobinas de hilo de polipropileno (ítem 09), cien (100) resmas de romani liso (ítem 10), quinientos (500) talonarios numerados (ítem 11), un mil (1.000) sobres manila grande (ítem 12), dos mil (2.000) sobres manila chico (ítem 13) y dos mil (2.000) sobres oficio blanco (ítem 14), solicitados por la Oficina de Compras y Suministros para satisfacer pedidos de distintas dependencias de este Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la Partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, que forman parte del presente expediente.-

ART. 2°: Efectuar un llamado a Licitación Privada N°
LAR
DEB

54/17, con el objeto de contratar la adquisición de los Items 01 al 14, cuyos detalles obran precedentemente, fijándose como fecha de apertura el día 24 de Noviembre de 2.017, a las 10,00 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.-

ART. 3°: Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de dos (2) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura (Art. 100° - Ley N° 1.180).-

ART. 4°: El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL- Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2 - BIENES DE CONSUMO - Pda. Ppal. 2.2 Pda. Pcial. 2.2.01 - Hilados y telas - Pda. Ppal. 2.3 Pdas. Pciales. 2.3.01 - Papel de Escritorio y Cartón - y 2.3.03 - Productos de Artes Gráficas y Pda. Ppal. 2.9 Pda. Pcial. 2.9.02 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza; del Presupuesto General vigente.-

ART. 5°: Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.-